



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001363-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D.ª Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a ayudas de los Planes Estatales de Vivienda con ocasión de la Ley 4/2013, de 4 de junio, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de noviembre de 2014, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001363, presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D.ª Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a ayudas de los Planes Estatales de Vivienda con ocasión de la Ley 4/2013, de 4 de junio.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de noviembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez y Ana M.ª Muñoz de la Peña González, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

ANTECEDENTES

Hasta la aprobación por el Gobierno de España del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, los compradores de viviendas de protección oficial tenían ayudas financieras para el pago de los intereses de las hipotecas contraídas como consecuencia de la adquisición de una vivienda.

A través del artículo 35 del RDL 20/2012, se suprimían las ayudas de subsidiación de préstamos para la adquisición y rehabilitación de viviendas del Plan 2009-2012, así mismo se suprimían las que estuvieran en tramitación y no hubieran sido objeto de concesión.



La anterior medida supuso que en Castilla y León se produjeran instrucciones contradictorias. En unos casos hubo a personas que después de haberles comunicado la resolución favorable de la renovación de las ayudas, cuando acudieron a la entidad financiera donde tenían contratada la hipoteca, se les informaba de que no les correspondía. En otros casos se les informó verbalmente que no formularan la solicitud porque no les correspondían las ayudas. Esto produjo que la mayoría de las personas no registraran la petición de la renovación de éstas.

A través de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 4/2013, de 4 de junio, se suprimió la posibilidad de reconocer nuevas ayudas de subsidiación de préstamos, tanto si son consecuencia de una concesión como si lo son de renovaciones, prórrogas, subrogaciones o cualquier otra actuación protegida de los planes estatales de vivienda. Esto ha originado que se produzca una discriminación entre beneficiarios de la misma promoción de viviendas. Puesto que dos beneficiarios de ayuda con características iguales, pero con distinta fecha de reconocimiento de la ayuda. Después de la Ley 4/2013, una persona puede seguir beneficiándose de la ayuda y la otra no.

Con posterioridad la Subdirección General de Política y Ayudas a la Vivienda ha emitido un comunicado donde determina que tienen derecho a la ayuda financiera de la subsidiación de préstamos convenidos acogidos a los planes estatales anteriores al Plan 2009-2012 los que tengan resoluciones de renovación emitidas a partir de la entrada en vigor del RDL 20/2012 y con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 4/2013, de 4 de junio.

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno de España para que realice las siguientes actuaciones:

1.º- Que a todos los beneficiarios de las ayudas de los Planes Estatales de Vivienda que tuvieran reconocidas éstas con anterioridad a la aprobación de la Ley 4/2013, de 4 de junio, se les mantendrán éstas por un nuevo periodo de 5 años, siempre que mantengan las condiciones que motivaron el reconocimiento de las mismas.

2.º- Que como consecuencia de la desinformación generada con la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, se proceda a abrir un nuevo periodo para la admisión de solicitudes de renovación para todos los beneficiarios, puesto que no las presentaron como consecuencia de la información verbal que recibían de la administración autonómica, donde se les informaba de que no formularan la solicitud."

Valladolid, 10 de noviembre de 2014.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jorge Félix Alonso Díez y

Ana María Muñoz de la Peña González

LA PORTAVOZ,

Fdo.: Ana María Carmen Redondo García